

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



**“LA INCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS,  
COMO SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO DE PREVARICATO”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR:**

**GABRIELA HUAYANAY CERRON**

**ASESOR:**

**DR. CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON**

**LIMA – PERÚ**

**2013**



A Dios por todas sus bendiciones.

A mis padres y hermanos por todo el amor, confianza y apoyo incondicional ya que son lo más valioso e importante en mi vida.



## AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a DIOS, por guiarme e iluminar mi camino día a día, por cuidarme y darme la inteligencia necesaria para la realización del presente trabajo de investigación.

Además, quiero agradecer a mi asesor el Dr. Christian Hernández Alarcón por sus enseñanzas, tiempo, dedicación, paciencia en la revisión de los avances de la presente investigación y por el gran apoyo moral.

También agradecer a mis padres y hermanos por su infinito e incondicional amor por su paciencia y por la confianza que depositaron en mí.

Asimismo agradecer a una gran persona que llegó a mi vida en el momento menos esperado, y quien fue parte fundamental para la realización de esta investigación; por su tiempo, dedicación, respeto, confianza, apoyo, enseñanzas y por el amor que me brinda día a día.

Por último agradecer a todas aquellas personas que estuvieron siempre a mi lado dándome los ánimos necesarios para culminar el presente trabajo.



## ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN AL TEMA	11
CAPITULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	15
1.3. OBJETIVOS	16
1.3.1. GENERAL	16
1.3.2. ESPECIFICOS	16
1.4. JUSTIFICACIÓN	16
1.4.1. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA	16
1.4.2. JUSTIFICACIÓN SOCIO JURÍDICA	17
1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
CAPITULO II MARCO REFERENCIAL	19
2. MARCO TEÓRICO	20
2.1. MARCO HISTÓRICO	20
2.1.1. ORIGEN Y ETIMOLOGÍA	20
2.1.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICO LEGAL	21
2.1.2.1. CÓDIGO PENAL PERUANO DE 1863	22
2.1.2.2. CÓDIGO PENAL PERUANO DE 1924 Y EL PREVARICATO ADMINISTRATIVO	24
2.1.2.3. PROYECTO DE CÓDIGO PENAL PERUANO DE 1984, 1986 Y 1991	25
2.2. MARCO NORMATIVO O FORMAL	27



2.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	27
2.2.2. CÓDIGO PENAL	35
2.2.3. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 27444	36
2.3. BASES TEÓRICAS Y DOCTRINARIAS	38
2.3.1. LA REGULACIÓN NORMATIVA DEL DELITO DE PREVARICATO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA	38
2.3.1.1. RAZONES DE LA TIPIFICACIÓN DEL PREVARICATO Y SU UBICACIÓN EN LA LEGISLACIÓN PENAL	38
2.3.1.2. EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO DEL DELITO DE PREVARICATO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA	43
2.3.1.3. ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS TÍPICOS EN EL DELITO DE PREVARICATO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA	45
2.4. MARCO COMPARATIVO	58
2.4.1. EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO DEL DELITO DE PREVARICATO EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA.	58
2.4.1.1. EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO DEL DELITO DE PREVARICATO EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA	58
2.4.1.1.1. ESPAÑA	59
2.4.1.1.2. COLOMBIA	62
2.4.1.1.3. BRASIL	63
2.4.1.1.4. NICARAGUA	63
2.4.1.1.5. COSTA RICA	64
2.4.1.1.6. ARGENTINA	65
2.4.1.2. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ELEMENTOS TÍPICOS DEL DELITO DE PREVARICATO EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA	66
2.4.1.2.1. ESPAÑA	66
2.4.1.2.2. COLOMBIA	68
2.4.1.2.3. ARGENTINA	70
CAPITULO III MARCO METODOLOGICO	72



3. MARCO METODOLÓGICO	73
3.1. HIPÓTESIS	73
3.1.1. HIPÓTESIS GENERAL	73
3.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	73
3.1.3. DISEÑO DE COMPROBACION DE HIPÓTESIS	73
3.1.4. DEFINICIÓN CONCEPTUAL	74
3.1.5. DEFINICIÓN OPERACIONAL	76
3.2. INDICADORES	82
3.3. METODOLOGÍA	83
3.4. TIPO Y DISEÑO DE ESTUDIO	83
3.5. POBLACION, MUESTRA Y MUESTREO	85
3.6. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	86
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	88
3.8. TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS	89
3.9. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	89
4. RESULTADOS	91
4.1. ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	91
4.2. ENTREVISTAS DE PROFUNDIDAD	104
4.3. MARCO NORMATIVO	112
4.4. MARCO COMPARADO	115
4.5. PRUEBA DE LAS HIPOTESIS	121
5. DISCUSION	
6. CONCLUSIONES	
7. RECOMENDACIONES	
8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	
9. ANEXO	



## RESUMEN

El presente trabajo investigación tiene por objetivo extender el delito de prevaricato a los miembros de los Tribunales Administrativos que pueden emitir, al igual que los jueces y fiscales, resoluciones contrarias al texto expreso y claro de la ley o citar pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoyen en leyes supuestas o derogadas.

El delito de prevaricato se encuentra contemplado en el Art. 418 del nuestro Código Penal, es considerado un delito especial propio, ya que sólo puede ser cometido por jueces y fiscales, estos funcionarios se encuentran comprendidos como sujetos activos del mencionado delito, ya que cuando emiten una resolución contraria al texto claro y expreso de la ley, o citan pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoyan en leyes derogadas o supuestas, son sancionados penalmente con una pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

En nuestra investigación hemos considerado analizar la posibilidad de que esta conducta puede ser cometida por otros sujetos, como son los miembros de los Tribunales Administrativos, ya que como órgano colegiado es un órgano institución constituido por una pluralidad de personas naturales o representantes de entidades públicas, de la sociedad civil o instituciones intermedias con el fin de coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalezcan las políticas públicas de crecimiento y desarrollo institucional. Siendo un órgano que forma parte de una entidad de la administración pública es un instrumento jurídico colectivo que delibera y acuerda decisiones democráticamente por consenso, unanimidad o mayoría, los cuales expresan la voluntad unitaria respecto de un interés público, pero, ¿Qué sucede cuando los miembros de estos órganos emiten una resolución contraria al texto claro y expreso de la ley, o citan pruebas falsas o inexistentes, o se apoyan en leyes supuestas o derogadas?, ¿Cómo se les sancionaría a estos sujetos?



Es en donde esta propuesta busca, no modificar, ni alterar el marco constitucional, ni la legislación vigente pues lo que se persigue con este trabajo es extender los efectos de la disposición contenida en el artículo 418 del Código Penal y comprender dentro del delito de prevaricato a los miembros de los Tribunales y de los órganos colegiados, como sujetos activos dentro de los supuestos típicos previstos para considerarse prevaricato, con la finalidad de un mejor y mayor control social respecto a este tipo penal, teniendo como referencia a la legislación comparada tales como Colombia, España, Nicaragua, Ecuador, Bolivia y Costa Rica, ya que estos países tienen una riqueza jurídica que nos ayudarían a mejorar la protección del bien jurídico que se encuentra dentro de este delito.



## ABSTRACT

This research work aims to extend the crime of malfeasance members of the Administrative Tribunals can emit, like judges and prosecutors, and contrary to the express language of the law clear resolutions that cite nonexistent or false evidence or facts, or stand on alleged or repealed laws.

The crime of malfeasance is referred to in Article 418 of our Penal Code, it is considered a special crime itself, and that can only be committed by judges and prosecutors, those officials are included as are the active subjects of that crime, since when they make a decision contrary to the clear and express language of the law, or cite nonexistent evidence or false facts or are based on repealed laws or alleged, are criminally punished with no greater deprivation of liberty for not less than three of five .

In our research we considered analyzing the possibility that this behavior can be committed by other persons, such as members of the Administrative Tribunals, because as a college is an institution organ consisting of a plurality of individuals or representatives of public bodies, civil society or intermediate institutions in order to coordinate, discuss and take decisions that strengthen public policies for growth and institutional development. Being an organ that is part of an institution of government is a collective legal instrument which deliberates and agrees decisions democratically by consensus, unanimous or majority, which express the unit will for the public interest, but what happens when members of these bodies issued a resolution opposing the clear and express language of the law, or cite false or no evidence, or are based on alleged or repealed laws? , how they penalize these guys?

Is where this proposal seeks not modify or alter the constitutional framework, nor the legislation as if the aim of this paper is to extend the effects of the provision contained in Article 418 of the Penal Code and understand within the crime of malfeasance members of the courts and colleges, as active subjects in



typical cases provided for considered malfeasance, in order to better and greater social control regarding this offense, taking as reference to comparative law such as Colombia, Spain, Nicaragua, Ecuador, Bolivia and Costa Rica, as these countries have a legal wealth that would help us improve the legal protection of the property which is within this offense.